

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 62/2016

PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a dos de agosto de dos mil dieciséis, se da cuenta al Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

5	Constancias	Número de registro
	úl González Pérez, Presidente le los Derechos Humanos.	de la 043848
trece de novien que en esa fec Raúl González Nacional de los 2019. b. Copia simple diecisiete de ju	la del oficio número DGPL-1P3A48 nbre de dos mil catorce, donde se ir ha el Senado de la República eligió Pérez como Presidente de la volumento Derechos Humanos para el período del Diario Oficial de la Federacionio de dos mil dieciséis o que contiene la versión electrónico.	nforma a Luis misión 2014- ón de

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal el dieciocho de puis de dos mil dieciséis. Conste.

Ciudad de México, a dos de agosto de dos mil dieciseis.

Con el escrito y anexos de cuenta, **fórmese** y **regístrese** el expediente relativo a la acción de insonstitucionalidad que hace valer el **Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos**, en la cual solicita se declare la invalidez de lo siguiente:

"Artículo 128, tercer párrafo, en la porción normativa y la ejecución de una técnica de investigación o médida cautelar concedida por autoridad judicial" de la Ley de Amparo, publicado en edición vespertina del Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 2016."

Con fundamento en los artículos 24¹, en relación con el 59² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución

¹ **Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

² **Artículo 59**. En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 62/2016

Notifiquese.

Lo proveyó y firma el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaria General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

EL 0 3 A60 2018 ; SE NOTIFICÓ POR LISTA A LOS INTERESADOS LA RESOLUCION QUE ANTECEDE, CONSTE.

INDICADA Y EN VIRTUD DE NO HABER COMPARECIDO LOS MEDIO DE LISTA. DOY FE.

GMLM 1

³ **Artículo 81.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento.